



VISTO:

La Renovación de los convenios de Concurrencia de Profesional de Médicos en el Hospital Santa Maria Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el período de dicho convenio es a partir del 01 de Abril al 30 de junio de 2013.

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el convenio de concurrencia profesional ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del convenio de concurrencia profesional celebrado entre esta Comuna y el Profesional médico: DR. TIZIO SANTIAGO, DNI 28.052.461, quién se desempeñará como Médico Neurólogo en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3064/13.-